

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Area de Asuntos de Gracia

###### Edicto

El 31 de mayo de 1989, don Alvaro Moreno de Arteaga, solicitó la rehabilitación en el título de Marqués de Mortara, cuyo último poseedor fue su abuelo, don Francisco Moreno Zuleta.

Teniendo en cuenta que sobre dicha merced existe abierto un procedimiento de ejecución de sentencia solicitado en su día por doña Laura de Figueroa y O'Neill, y en el que es parte, don Francisco Moreno Herra, sin que sobre el mismo haya recaído resolución alguna, se convoca a ambos interesados o sus causahabientes por un plazo de treinta días para que puedan comparecer y hacer valer sus derechos en el referido expediente, entendiéndose que desisten de los mismos, si así no lo hicieran, a fin de poder iniciar el expediente de rehabilitación solicitado por don Alvaro Moreno de Arteaga, en el que podrán ser parte, si lo estiman conveniente.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Lorente Cea.—38.098.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1993, por el buque «Salvamar Touriñan», de matrícula de La Coruña, folio 6/91. Al nombrado «Hortensia», folio 2-2878 de La Coruña.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial», número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 9 de julio de 1993.—38.142-E.

##### FERROL

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6-7 de julio de 1993, por el buque «Valdivia», de matrícula de Cádiz, folio 743. Al yate de bandera alemana «Némesis».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial», número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol,

Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Ferrol, 12 de julio de 1993.—38.139-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial de 8 de julio de 1993 por el que se notifica a la representación legal de la Entidad «Instituto Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima» (INMECOSA), en liquidación, la Resolución de la Dirección General de Seguros de 8 de julio de 1993 por la que se da cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento del presente artículo, de 1 de agosto de 1985, esta Dirección General le comunica que con fecha 5 de junio de 1992 dictó la siguiente Resolución:

En el informe elaborado por la Intervención del Estado en la liquidación de la Entidad «Instituto Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima» (INMECOSA), en liquidación, con fecha 28 de junio de 1993, se señala la concurrencia en dicha liquidación de las circunstancias previstas en el apartado c) de los artículos 2.º del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al no haber procedido la Entidad al nombramiento de los liquidadores en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se dispone la disolución de la Compañía y se interviene su liquidación por lo que procede que la liquidación sea asumida por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, cumplesme comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone de manifiesto el expediente a la Entidad en la planta quinta de este Centro (paseo de la Castellana, 44, Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para que, en el plazo de diez días, alegue y presente, si lo desea, los documentos y justificantes que estime pertinente a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, esta Dirección General adoptará en su caso, el acuerdo al que se refieren los artículos 97.3 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 8.º del citado Real Decreto de 22 de agosto.

Madrid, 8 de julio de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Sr. representante legal de la Entidad «Instituto Médico-Quirúrgico, Sociedad Anónima» (INMECOSA).—38.143-E.

### Delegaciones

#### CASTELLON

##### Anuncio de investigación

Actualmente y por esta Delegación de Economía y Hacienda, se procede a la acción investigadora del Estado, de conformidad con los artículos 20

y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, sobre dos fincas cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en el término municipal de El Toro, calle Castillo, 11, con una superficie del solar de 137 metros cuadrados y una superficie construida de 366 metros cuadrados y lindes, según catastro: Frente, calle Castillo 11; derecha, calle Castillo 13, e izquierda, calle Castillo, y según el Ayuntamiento linda vista de frente: Izquierda, con travesía; derecha, Miguel Montolio Salvador, y fondo, parcela 47 del polígono 40.

Finca urbana sita en el término municipal de El Toro, calle Castillo, 113, con una superficie del solar de 63 metros cuadrados y una superficie construida de 63 metros cuadrados y lindes, según catastro: Frente, calle Castillo, 113; derecha, calle Castillo, 115; izquierda, calle Castillo 111, y según el Ayuntamiento linda, vista de frente: Izquierda, con solar de Constantino Benedicto Escrig; derecha, María Teresa Pertegaz Blesa, y fondo, parcela 36 del polígono 40.

Las citadas fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Viver, a nombre de persona o Entidad alguna, según certificaciones de dicha Oficina de 22 de marzo de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que termine el correspondiente a la publicación del presente anuncio, el cual viene establecido en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, puedan las personas afectadas alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Economía y Hacienda.

Castellón, 12 de julio de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Amposta Rubert.—38.147-E.

#### LA CORUÑA

##### Anuncio de extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Necesario en metálico sin interés.

Imponente: Unión Fenosa.

Número de entrada: 72.

Número de registro: 15980.

Fecha de constitución: 14 de enero de 1983.

Pesetas: 100.000.

Finalidad del depósito: En garantía de la correcta ejecución del cruce subterráneo en el punto kilométrico 622 de la carretera C-642.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Jefatura de Carreteras de La Coruña (MOPU).

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Economía y Hacienda, advirtiéndose que transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 28 de junio de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Enrique Ruiz García.—37.998-2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

#### Dirección General de Carreteras

*Aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva de los estudios informativos «Autovía del Noroeste. Tramo: Benavente-Villafranca. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña»*

Con fecha 4 de mayo de 1993 el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E-22/A y B, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la opción variante del estudio informativo, excepto: 1.º En el puerto del Manzanal donde se aprovechará la carretera actual para el sentido de subida y se construirá una nueva calzada por la opción variante seleccionada. 2.º Entre S. Román de Bembibre y San Miguel de Dueñas donde se desarrollará la opción desdoblamiento según establece la Declaración de Impacto Ambiental, y 3.º entre DD.OO. 69,000 y 73,000 donde se considera como mejor la alternativa V-4 de la opción variante manteniendo el enlace de Carracedelo.

La longitud del total es de 139,5 kilómetros con 131,5 kilómetros en variante y 8 kilómetros de la carretera actual para la subida del puerto de Manzanal en el sentido Galicia-Madrid. El presupuesto de ejecución por contrata es de 66.500.000.000 de pesetas.

3.º En el desarrollo de los sucesivos proyectos de trazado y construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto excepto en lo que se refieren a la solución desdoblamiento en el puerto de Manzanal.

3.2 Entre las DD.OO. 41,000 y 49,000 se modificará la sección tipo habitual de la autovía para conseguir que la traza afecte poco a la ladera y evite la expropiación del hostal «Los Rosales».

3.3 Se estudiará la viabilidad y conveniencia de trasladar los enlaces siguientes:

Enlace de Pradorrey desde D.O. 2,700 a la D.O. 1,400, con construcción de carretera entre el enlace y la carretera de Pradorrey a Brazuelo.

Enlace de Albares desde D.O. 34,350 a la D.O. 35,100, para conectar con la carretera de Las Ventas de Albares a Folgoso de la Ribera.

Enlace de Columbrianos desde D.O. 59,300 a la 58,200, con conexión directa con la proyectada autovía de Ponferrada a Toreno.

Enlace de Combarros desde D.O. 6,700 a un lugar entre D.O. 8,000 y 9,000, modificando el eje de la autovía lo necesario para el correcto encaje del enlace.

3.4 Se incluirán los enlaces nuevos siguientes:

Astorga-oeste, con la carretera de Val de San Lorenzo.

La Bañeza-oeste, con la carretera C-622, incluyendo la conexión previa con la LE-110 a Jiménez de Jamuz.

D.O. 30,000 con la carretera de Las Ventas de Albares a Folgoso de la Ribera, si técnicamente y económicamente es necesario y viable.

3.5 Se modificarán los enlaces siguientes:

Enlaces de Toralino y Valderrey serán completos.

Enlace de Brañuelas será tipo diamante para su uso como acceso entre la N-VI y el CV a Brañuelas.

Enlace de Carracedelo será tipo diamante para conectarlo con la carretera de Carracedo del Monasterio.

Se suprimirán los movimientos entre la N-VI y la autovía en el enlace en construcción de la variante de S. Justo de la Vega, porque producen trenzados no deseables con el previsto enlace Astorga-sur y no son necesarios si se completa el enlace de Valderrey y se construye el Astorga-este.

3.6 Se incluirán los nuevos pasos a distinto nivel siguiente:

Paso inferior en el camino de Santa Elena (La Bañeza) si es viable técnicamente.

Paso inferior para dar continuidad al Camino de la Virgen (Valderrey), en la D.O. 54,150, si es viable técnicamente.

Se incluirán los pasos situados en las DD.OO. 7,400, 12,450, 40,070, 51,020, 60,800, 61,400, 61,900, 62,350, 62,800, 64,400 y 67,400 del tramo Astorga-Villafranca del Bierzo y se estudiará la viabilidad técnica de hacer un paso en el 54,600, si no es viable hacerlo bajo el viaducto del Sil, así como incluir un paso en las DD.OO. 48,375 ó 48,750 tras comparar sus ventajas e inconvenientes, y otro entre DD.OO. 63,100 y 63,300.

Se dará paso al camino de la D.O. 5,150 en el puente próximo sobre el río Combarros y de no ser posible se construirá un paso en ese punto.

3.7 Se estudiará la modificación o supresión de los pasos siguientes:

Se considerará si resulta razonable que sea inferior el paso del camino de concentración en el término municipal de San Cristóbal de Entreviñas, hacia la D.O. 2,600.

Se modificará el paso superior sobre el camino de Carboneros a La Bañeza para evitar la afección a varios edificios no cartografiados. Se ubicará en el lugar sugerido por los afectados.

Se suprimirán los pasos de las DD.OO. 55,450, 61,200, 62,100 y 63,100.

Se reconsiderará la ubicación y número de pasos en la localidad de Narayola.

Se estudiará la posibilidad de reducir a uno solo los pasos propuestos en las DD.OO. 35,600 y 35,800.

Se estudiará si es factible sustituir el paso superior de la D.O. 48,200 por otro situado en el centro de Toral de Fondo.

3.8 Se señalará Astorga como zona de servicios y conjunto histórico-artístico.

3.9 Se tendrá en cuenta el uso para cruce de ganado en el enlace de Toralino, de modo que se diseñe el mismo para facilitar ese uso complementario.

3.10 Se dará continuidad al camino de «El Soto» en el término municipal de Cebrones del Río.

3.11 Se prolongará la vía de acceso a Palacios de Valduerna desde el enlace La Bañeza-norte, hasta empalmar con el nuevo paso sobre la autovía en el término municipal.

3.12 Se incluirán en el proyecto los dos tramos de calle más próximos a Benavente, según lo solicitado por el Ayuntamiento de acuerdo con las normas subsidiarias.

3.13 Los pasos de maquinaria agrícola en el entorno de Santiagomillas tendrán dimensiones homogéneas con los del resto del tramo.

3.14 Se facilitará el cambio de sentido de los caminos de servicio en los pasos sobre las carreteras C-631, LE-711 y el ferrocarril de la MSP, sin acceder a dichas vías y a menos que lo impidan obstáculos tales como los constituidos por los ramales de enlaces.

3.15 Se estudiará la posibilidad de unir los caminos de servicio de la autovía por debajo del puente sobre el río Turienzo.

3.16 Se estudiará la conveniencia de construir raquetas en la carretera N-VI para giros a la izquierda hacia los enlaces de Valderrey y Astorga-norte, así como hacia la carretera de Alija.

3.17 Se construirán caminos de servicio continuos en ambos lados de la autovía en Columbrianos, San Andrés de Montejos y Fuentes Nuevas, de acuerdo con los Ayuntamientos y las Cámaras Agrarias.

3.18 Se dará continuidad a los caminos existentes en Congosto a través de los pasos de las DD.OO. 51,020 y 51,630.

3.19 Se acondicionará un camino directo desde el enlace de Manzanal a la antigua N-VI.

3.20 Se estudiará en el tramo conjunto, antes de la redacción de los proyectos de los tramos en que se subdivide, la ubicación de áreas de servicio, de acuerdo con las recomendaciones al respecto de la Subdirección General de Conservación y Explotación.

3.21 Se disminuirá la afección a todas las fincas objeto de alegaciones siempre que ello sea posible sin perjudicar a terceros. En particular se estudiará la afección a las fincas objeto de las alegaciones 4, 5, 8, 10 y 24 del tramo Benavente-Astorga.

3.22 Se tendrán en cuenta las conducciones que se ponen de manifiesto en la alegación número 15 y las características de las fincas objeto de las alegaciones 16, 17, 24 y 25, así como las necesidades de drenaje a que alude la alegación 26, todas ellas del tramo Benavente-Astorga.

3.23 Se estudiarán las medidas necesarias para impedir el impacto visual del vertedero comarcal de residuos sólidos urbanos del área de gestión del Bierzo.

3.24 Se sustituirán los terraplenes previstos por viaductos en los entornos de las DD.OO. 58,300 y 63,600.

3.25 El viaducto de cruce del valle de Prado luengo debe alargarse para evitar estribos y terraplenes altos, así como la expropiación de una vivienda y un paso largo en el camino de Prado Perales.

3.26 Se tendrán en cuenta el cruce con el ramal secundario de toma del Noceda (D.O. 39,250), la afección a Carbones de Bembibre y una vivienda afectada en la D.O. 58,450, que no aparecen en la cartografía utilizada en el estudio.

3.27 Se estudiará la viabilidad de un acceso directo desde la N-VI actual, a la zona urbana de Bembibre, o la demolición del viaducto existente para integrar la carretera actual en la trama urbana.

3.28 Cuando el tráfico existente lo demande, se señalarán los accesos al hospital comarcal del Bierzo y al polígono industrial de Camponaraya, desde los enlaces de Ponferrada-este y Carracedelo.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 1 de julio de 1993.—El Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.—39,260.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

#### Dirección General de Carreteras

*Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-V-13, «CN-430, de Badajoz a Valencia, puntos kilométricos 618,6 al 622,7. Variante de Mogente. Valencia»*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 7 de abril de 1993, el estudio informativo EI-1-V-13, «CN-430, de Badajoz a Valencia, puntos kilométricos 618,6 al 622,7. Variante de Mogente», provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), y en los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio a información

pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el plazo citado, pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, 39, cuarta planta, y en el Ayuntamiento de Mogente.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 21 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 11 de marzo de 1993), el Secretario general, Francisco Catena Asúnso. —39.257.

## Demarcaciones de Carreteras

### CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

#### Unidad de Carreteras de Soria

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de abril de 1993, el estudio informativo «EI-1-SO-08. Variante de El Burgo de Osma. CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 221,3 al 217,0», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública dicho estudio, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante este plazo puedan presentar, por escrito, las Entidades, Organismos e interesados las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo podrá examinarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Soria, calle Mosquera de Barnuevo, 3, así como en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, en días y horas hábiles de oficina.

Soria, 15 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe.—38.078.

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 20 de abril de 1993, el estudio informativo «EI-1-SO-09. Variante de Agreda. CN-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, puntos kilométricos 103,5 al 107,0», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública dicho estudio, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante este plazo puedan presentar, por escrito, las Entidades, Organismos e interesados las observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo podrá examinarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Soria, calle Mosquera de Barnuevo, 3, así como en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, en días y horas hábiles de oficina.

Soria, 15 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe.—38.080.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la Empresa de don Luis de Burgos Pousa, titular del cinematógrafo «Multicines América Sala New York», de Ponferrada (León), del pliego de cargos, de fecha 6 de mayo de 1993, correspondiente al expediente sancionador número 127/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es avenida de La Coruña, 39, segundo B.

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo.—«Único: Utilizar para la admisión de espectadores a la sala un billeteaje que no se adecua en su forma, contenido, expedición y control y sistema de encargo y confección a lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica y normas de desarrollo del mismo, según se desprende de las entradas color naranja adjuntas al acta número 11576, y que fueron adquiridas el día 14 de marzo en taquilla».

Tales hechos constituyen, en principio y salvo prueba indubitada en contrario, infracción a los artículos 2.º y 7.º del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos los trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 12 de julio de 1993.—La Instructora, María Angeles Calles Pérez.—38.033-3.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental «Nueva carretera. Variante de La Bisbal. Carretera C-255 de Girona a Palamós, puntos kilométricos 21,000 al 36,000. Tramo: Corçà-La Bisbal d'Empordà-Cruïlles-Vulpellac»

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 16 de junio de 1993, aprobó técnicamente el estudio informativo junto con el estudio de impacto ambiental «Nueva carretera. Variante de La Bis-

bal. Carretera C-255 de Girona a Palamós, punto kilométrico 21,000 al 36,000. Tramo: Corçà-La Bisbal d'Empordà-Cruïlles-Vulpellac».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, y el artículo 3.1 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

En consecuencia, durante el mencionado plazo, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar el citado estudio informativo junto con el estudio de impacto ambiental (claves V-G-312 y IA.V-G-312) en el Servicio Territorial de Carreteras de Girona (Gran Via de Jaume I, 28), o en las corporaciones municipales afectadas Corçà-La Bisbal d'Empordà-Cruïlles-Vulpellac) y formular las alegaciones y/u observaciones que consideren convenientes, que deberán tratar sobre las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general de la carretera, la concepción global de su trazado y el contenido del estudio de impacto ambiental.

Se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 8 de julio de 1993.—El Director general de Carreteras, Jaume Amat i Curtó.—39.334.

Anuncio de información pública del proyecto y el estudio de impacto ambiental «Nueva carretera. Variante de la carretera BV-5105. Santa Agnès de Malanyanes. Tramo: La Roca del Vallès».

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 4 de junio de 1993, aprobó técnicamente el proyecto y el estudio de impacto ambiental «Nueva carretera. Variante de la carretera BV-5105. Santa Agnès de Malanyanes. Tramo: La Roca del Vallès».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, y el artículo 3.1 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

En consecuencia, durante el mencionado plazo, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar el citado proyecto, junto con el estudio de impacto ambiental (clave N-B-9207.3 C-1) en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, 244) o en la Corporación municipal afectada (La Roca del Vallès) y formular las alegaciones y/u observaciones que consideren convenientes, que deberán tratar sobre las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general de la carretera, la concepción global de su trazado y el contenido del estudio de impacto ambiental.

Se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de julio de 1993.—El Director general de Carreteras, Jaume Amat i Curtó.—39.340.

#### Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba inicialmente el cambio del sistema de actuación previsto para la ejecución del polígono II del Plan Parcial El Camí Ral, de los términos municipales de Gavà y Castelldefels

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha de 30 de junio de 1993, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente el cambio del sistema de actuación previsto para la ejecución del polígono II del Plan Parcial el Camí Ral, de los términos municipales de Gavà y Castelldefels, por el sistema de expropiación.

2. Someter dicho expediente a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 155 del Reglamento de gestión urba-

nística, durante el plazo de quince días a fin y efecto de que se puedan formular las alegaciones pertinentes. Durante este plazo el expediente se podrá consultar en el Instituto Catalán del Suelo (avenida Diagonal, 407 bis, planta 11).

3. Dar audiencia a los Ayuntamientos de Gavá y Castellefells, durante el plazo establecido de quince días.

4. Realizar la notificación personal correspondiente a los interesados.

Barcelona, 8 de julio de 1993.—El Gerente, Antoni Baradell Ferrer.—38.066.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural para usuarios domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Ferrol y Fene, en la provincia de La Coruña*

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle La Rosa, número 16, 3.º B, 15701 Santiago de Compostela (La Coruña).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en los términos municipales de Ferrol y Fene, en la provincia de La Coruña, para el suministro a usuarios domésticos, comerciales e industriales, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

Características de las instalaciones: El proyecto de concesión contempla:

Las conexiones con la red de distribución de «Enagás, Sociedad Anónima», con sus correspondientes dispositivos de regulación, medición y reducción de presión de 16 bar hasta el rango MBP (4 bar).

La red de distribución primaria o básica, con una longitud de 11.250 metros, funcionará a 4 bar, desde la que directamente o a través de las redes secundarias, se suministrará gas para los consumos domésticos, comerciales y de pequeñas industrias en los términos municipales citados.

La red de distribución secundaria, con una longitud de 51.926 metros está diseñada para funcionar a 4 bar de presión máxima, con ramificaciones de hasta 0,4 bar de presión máxima, en función, especialmente, de los consumos demandados, de las características urbanísticas de los núcleos poblacionales y de los condicionantes de las vías públicas y edificación.

Para alimentar la red de distribución secundaria se instalarán estaciones de regulación, MPB/MPA, a lo largo del trazado de la red primaria que distribuya el gas a la presión máxima de 4 bar. El caudal máximo a vehicular se estima en 2.350 m<sup>3</sup>(n)/h.

Presupuesto: 1.209.601.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de

este anuncio, pudiendo examinar el proyecto en la Dirección General de Industria, edificio «San Caetano», en Santiago, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en La Coruña.

Santiago de Compostela, 6 de julio de 1993.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—38.095.

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

*Resolución por la que se abre la información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.723*

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, La Grela Bens, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica, aérea, de alta tensión, a 66 KV, en doble circuito sobre apoyos metálicos y con conductor LA-180, de 1.243 metros de longitud, con origen en subestación «Mesón», y final en apoyo a instalar entre apoyos números 5 y 6 de la línea existente Pedrido-Mesón, pasando por los términos municipales de Carral y Ordenes.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, Edificio Administrativo Monelos, 15071 La Coruña.

La Coruña, 10 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—37.983-2.

#### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por esta Delegación se sometió a información pública solicitud de la Entidad beneficiaria «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, de declaración de urgente ocupación para expropiación forzosa e imposición de servidumbres de paso sobre bienes y derechos afectados por instalaciones eléctricas de líneas de media tensión y centros de transformación en Iglesia-Pena, Arzua, y en Cambel de Abaixo, Trazo. Expediente número 52.268 y 52.521.

La relación de fincas, propietarios, bienes y derechos que se afectan, fueron publicadas en «El Correo Gallego», «Diario Oficial de Galicia» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 5, 11 y 12 de mayo de 1993, respectivamente.

La Coruña, 17 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—37.999-2.

#### LA CORUÑA

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.646.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Tres líneas eléctricas, aéreas, de media tensión, a 15-20 KV, sobre apoyos metálicos y/o de hormigón, con conductor LA-56:

De 492 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta centros de transformación de Breanca a Casanova y final en centro de transformación de Rieiro de Arriba.

De 28 metros de longitud y mismo origen anterior, línea y final en centro de transformación Loureiro.

De 551 metros de longitud y mismo origen anterior, línea y final en centro de transformación Os Chaos.

Tres centros de transformación aéreos en los lugares de Rieiro, Loureiro y Os Chaos, de 50 KVA/u., y tensiones de 15-20/0,380-0,220 KV, con salidas en baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, de 1.570 metros de longitud. Vilamaior.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las instalaciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 24 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—37.985-2.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.671.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea eléctrica, aérea, de media tensión, a 20 KV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, de 936 metros de longitud, con origen en la línea que alimenta al centro de transformación Cerceda y final en centro de transformación Ramil.

Centro de transformación, aéreo, en Ramil, de 50 KVA, y tensiones de 20/0,380-0,220 KV, O Pino.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 24 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—37.987-2.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.691.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión, subterránea, a 20 KV, de 310 metros de longitud, en aluminio, de 3(1 x 95 milímetros cuadrados), que parte del centro de transformación Grupo Escolar, y finaliza en el centro de transformación Rua do Tambre.

Reforma centro de transformación para 20 KV.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 28 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—37.989-2.

*Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita*

Expediente número 52.632.

Visto el expediente incoado por la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, en concreto, y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Línea de media tensión, aérea-subterránea, a 15/20 KV, de 4.004 metros de longitud, en cuadruple circuito, que parte de la subestación de Cornido, en un tramo subterráneo de 2.050 metros, en conductor RHV, de 240, y en tramo aéreo, de 1.954 metros, en LA-110, sobre apoyos metálicos. Municipio de Narón.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública, en concreto, y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, Organismos o Corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 30 de junio de 1993.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—37.990-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.420/AT-5.123.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interperie, sobre apoyo metálico de celosía, tipo C-3000-RU-6704-A, denominado «La Mirrandiella», ubicado en el lugar conocido La Mirrandiella (Puerto San Lorenzo), de 50 KVA de potencia, en clase 20 KV/B2.

Línea aérea trifásica de 1 circuito y conductor de tierra, tensión normal 20 KV, con conductor de alumoweld, tipo (7-11 Awg) y apoyos metálicos, de celosía RU-6.704-A, que deriva de la línea actual La Malva-Orderías.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada dentro de los límites del Ayuntamiento de Somiedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.089.290 pesetas.

Oviedo, 5 de julio de 1993.—El Consejero.—38.049.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.491/AT-5.127.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centros de transformación, tipo poste, denominados «Muniello-El Puente», de 250 KVA de potencia nominal, y «Muniello-El Cantu», de 400 KVA de potencia nominal, ambos de relación de transformación 22 f 2,5 por 100 f 5 por 100/0,398 KV.

Línea aérea de alimentación a 20 KV, conductor LA-78, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 899 metros de longitud aproximadamente, derivando de la actual línea denominada «Colina del Faisán», y línea aérea, de las mismas características, de 91 metros de longitud, aproximadamente, derivada del penúltimo apoyo de la derivación anteriormente descrita.

Emplazamiento: En el barrio de Aboño, perteneciente a la parroquia de Carrió, dentro del término municipal de Carreño.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.772.100 pesetas.

Oviedo, 6 de julio de 1993.—El Consejero.—38.046.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 82.429/AT-5.124.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interperie, sobre apoyo metálico de celosía, tipo C-3000-RU-6.704-A, denominado «San Gervás», ubicado en el lugar conocido San Gervás (Cangas del Narcea), de 50 KVA de potencia, en clase 20 KV/B2.

Línea aérea trifásica de 1 circuito, tensión normal 20 KV, con conductor de aluminio-acero, tipo (LA78), y apoyos metálicos de celosía RU-6.704-A, que deriva de la línea actual El Puelo-Pola, longitud 1.158 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada dentro de los límites del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Principado de Asturias).

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.969.070 pesetas.

Oviedo, 6 de julio de 1993.—El Consejero.—38.048.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.679. «Piñal». Caliza siderúrgica. 21: Sagunto, Vall de Uxó y Almenara.

Lo que se hace público a fin de que, todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 17 de junio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alejandro Marín Arcas.—38.071.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se hace pública la iniciación de expediente de clasificación y declaración de la condición de aguas mineromedicinales*

Esta Dirección General, en aplicación de lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, hace público que, a instancia de don Jaime Calatrava Requena, en representación de la Sociedad «Monte Vallequillas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Príncipe de Vergara, 8, segundo derecha, de Madrid, se inicia expediente para la clasificación y declaración de la condición de aguas mineromedicinales de las aluminadas en la cabecera del Barranco de las Amargas, en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

Obren en esta Dirección General, calle General Díaz Porlier, 35, de lunes a viernes, de nueve treinta a trece treinta horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» los datos relativos a la situación, características y demás precisos para una exacta determinación, para que todos los interesados puedan tomar vista en el expediente y en el mismo plazo señalado hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Madrid, 28 de junio de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—38.090.

**ADMINISTRACION LOCAL****Ayuntamientos****TRES CANTOS**

*Acuerdo del Pleno por el que se aprueban los pliegos de condiciones y convocatoria de concurso para adjudicación de los trabajos de revisión del Planeamiento Urbanístico del municipio de Tres Cantos*

Aprobados los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación mediante concurso de los trabajos de revisión de Planeamiento Urbanístico del municipio de Tres Cantos, así como su adaptación al texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al del último de los anuncios que se publiquen en el «Boletín Oficial de la Comunidad autónoma de Madrid» o en el «Boletín Oficial

del Estado», para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tres Cantos, 7 de julio de 1993.—El Alcalde, José Luis Rodríguez Eyré.—37.733.

**UNIVERSIDADES****CORDOBA****Facultad de Medicina**

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, a favor de don Rafael Francisco Arroyo Montilla.

Lo que se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 2 de junio de 1993.—El Secretario, Luis Jiménez Reina.—38.061.

**SANTIAGO****Facultad de Filosofía**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado del título de Licenciado en Filología Germánica (subsección Filología Inglesa), por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 8 de abril de 1987, a favor de don José Antonio Rodríguez López, registrado con el número 1.124 en el Registro especial de la Sección de Títulos del Ministerio, y en el folio 129, con el número 6.428, del Registro de la Universidad de Santiago de Compostela.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 1993.—El Secretario, Luis Iglesias Rábade.—Visto bueno, el Decano, Emilio Montero Cartelle.—38.060.